



Chiriguana, abril veintitrés (23) de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA CAROLINA DITTA CORREA
DEMANDADOS:	LEIBER JAVIER, LEONARDO ENRIQUE, ALVARO, ANDRES ENRIQUE Y LUIS ANGEL LOPEZ DITTA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO ENRIQUE LOPEZ OCHOA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00028-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, en el registro nacional de emplazados de los herederos indeterminados de ALVARO ENRIQUE LOPEZ OCHOA, vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo consagrado en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, désignese al doctor VICTOR JULIO PEREZ MARTINEZ, para que actúe como Curador ad-Litem, de los herederos indeterminados de ALVARO ENRIQUE LOPEZ OCHOA. Comunicar el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e15e082fcd5f3e908b5c10891fe40da2db767a77c575400b1644f32714c47c5f

Documento generado en 23/04/2021 11:36:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>